



31 OCT. 2011

CIRCULAR No. 553

PARA: OFICINAS DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA EL REGISTRO
TEMA: INGRESO DE PARTICULARES A LAS ORIPS

Señores Registradores de Instrumentos Públicos:

Como responsables del manejo técnico-administrativo de las oficinas de registro de instrumentos públicos, es su deber tomar las medidas necesarias para el buen funcionamiento de las mismas.

En ese orden de ideas, se ha tenido conocimiento, que en algunas oficinas de registro de instrumentos públicos, no se tienen controles para el ingreso de los particulares al área de calificación de la oficina, permitiendo que en cualquier momento ingresen y tengan relación permanente con sus funcionarios.

Lo anterior es desconocer la función registral que ustedes detentan a través de la custodia de los documentos que se someten a registro, así como también que estas relaciones interfieran con el registro mismo de los documentos a su cargo.

Por tal motivo, queda prohibida la entrada de particulares a estas áreas de las oficinas de registro, diferentes del horario de atención al público. Igualmente, deberán, tomar las medidas de seguridad necesarias para el cumplimiento de esta instrucción.

Cordialmente

ENRIQUE JOSE NATES GUERRA
Superintendente Delegada para el Registro

C.C. Dr. Jorge Enrique Velez Garcia
Superintendente de Notariado y Registro

Proyecto: ~~Mala~~ Clemencia Rangel Franco